

Decreto de zona: Ixcateopan, Guerrero

Decreto por el que se declara zona de monumentos históricos la del poblado de Ixcateopan, Edo. de Guerrero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

LUIS ECHEVERRÍA ÁLVAREZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere la fracción I del artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con apoyo en los artículos 5, 35, 36, fracción 1, 37, 38, 41, 42, 43 y 44 de la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas y en el Artículo 2o. de la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Antropología e Historia, y



Ixcateopan, Guerrero

CONSIDERANDO

Que nuestros valores históricos representan la vigencia de nuestra filosofía social y que constituyen una fuente inagotable de enseñanzas para reafirmar la dinámica que, en el marco constitucional impulsa al país hacia superiores estadios de desarrollo;

Que en la época prehispánica existieron hombres de singular valía, cuya vida es digna de emulación;

Que entre estos hombres destaca la figura heroica de Cuauhtémoc, último rey azteca, quien valientemente encabezó la resistencia de la gran Tenochtitlán, hoy ciudad de México, frente a los conquistadores;

Que esta determinación por salvaguardar la independencia del Anáhuac al precio de la vida, es un elevado ejemplo que nos sigue impulsando a luchar por fortalecer la soberanía nacional, en la forma y mediante los instrumentos que demanda la hora actual, pero con el mismo desinterés personal de que Cuauhtémoc ha dejado imborrable y supremo testimonio;

Que, por lo anterior, Cuauhtémoc representa el más remoto antecedente en la defensa de nuestra autonomía nacional y el valor de la juventud por mantener incólumes las instituciones de su pueblo;

Que el elevado ejemplo de Cuauhtémoc cobra especial vigencia en nuestros días cuando los pueblos subdesarrollados se enfrentan a nuevas formas de dominación;

Que es deber y propósito permanente del Gobierno Federal procurar la debida protección de todos aquellos bienes inmuebles que además de su valor arquitectónico y artístico, poseen significado histórico, por constituir un testimonio fehaciente de obra que nos legaron nuestros antepasados;

Que el nombre de Cuauhtémoc está vinculado la población de Ixcateopan, Estado de Guerrero, en virtud de ser el lugar que la tradición señala como depositaria de sus restos y que por lo mismo es necesario exaltar la importancia que este sitio histórico representa para el país y preservar su integridad.

Que, además, en dicho lugar se encuentra la Iglesia de Santa María Asunción, testimonio arquitectónico de la primera mitad del siglo XVI así como otras importantes construcciones de gran valor para su estilo y antigüedad;

Que, por todo lo anterior, una forma de rendir homenaje a la memoria de Cuauhtémoc es declarar zona de monumentos históricos a la localidad de Ixcateopan, a donde los mexicanos seguiremos acudiendo a renovar nuestro credo en las virtudes de este hombre excepcional; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se declara zona de monumentos históricos a Ixcateopan, Guerrero.

ARTÍCULO SEGUNDO. Queda bajo la competencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia el cumplimiento de lo ordenado por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, respecto a la calidad de Zona Monumental del poblado de Ixcateopan, Guerrero.

TRANSITORIO

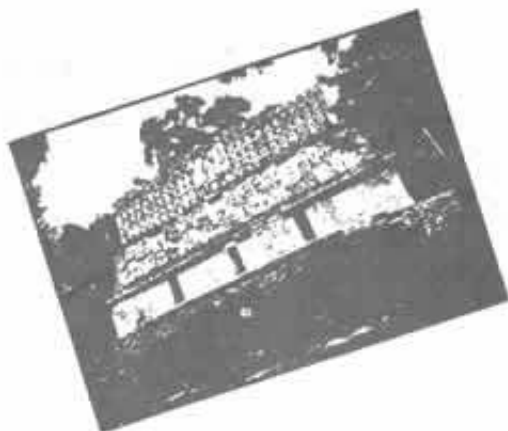
ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos setenta y cinco.- Luis Echeverría Álvarez.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia.- Rúbrica.- El Secretario de Hacienda y Crédito Público, José López Portillo.- Rúbrica.- El Secretario del Patrimonio Nacional, Francisco Javier Alejo López.- Rúbrica.- El Secretario de Educación Pública, Víctor Bravo Ahuja.- Rúbrica.



ARQUEOLOGIA

Revista de la Dirección de Arqueología del Instituto Nacional de Antropología e Historia/Segunda época



**Geomorfología de la región de La Venta, Tabasco: un sistema
fluvio-lagunar costero del cuaternario**

Excavaciones en la Estructura D-7 en La Venta, Tabasco

**Análisis preliminar de la industria de la litica tallada
de La Venta, Tabasco**

Revisión del fenómeno olmeca

Figurillas femeninas del Preclásico en Chalcatzingo

Olmecas, olmequismo y olmequización en Mesoamérica

Un nuevo complejo de escultura en la planicie costera de Chiapas

La Blanca y el Preclásico Medio en la Costa del Pacífico

**Escultura olmeca y maya sobre canto en Abaj Takalik:
su desarrollo e importancia**

La estructura del sistema representacional olmeca

**Las cabezas colosales olmecas como altares reesculpidos:
"mutilación", revolución y reesculpido**

3

**ENERO-JUNIO
1990**

De venta en librerías del INAH

Informes y correspondencia:
Revista Arqueología,
Lic. Verdad 3, C.P. 06060,
México, D.F. Tel. 522-41-08

boletín oficial
del instituto nacional de antropología e historia



NTROPOLOGÍA



PUBLICACION TRIMESTRAL

informes y correspondencia:
Tonalá 10, Col. Roma
México 06700, D. F.
Tels. 208 65 02 - 208 35 65

adquiérala en:
librerías y expendios
del INAH



Miniguías

Las miniguías son un proyecto editorial del INAH, realizadas con el fin de ofrecer al público visitante un primer acercamiento — con base en información actual — a los monumentos históricos, museos y zonas arqueológicas del país.

Elaboradas en un formato de fácil manejo y redactadas en forma clara y concisa para que el público disfrute la visita a los sitios de su elección. En las miniguías se ofrece información acerca de cómo llegar, historia y recorrido del sitio, así como sobre los servicios con que cuenta el mismo.

De venta en librerías del INAH

Informes: 5-82-87-91



Consejo Nacional
para la
Cultura y las Artes

Instituto Nacional de Antropología e Historia



INAH